

## TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO

### 1 ÁREA USUARIA

Subgerencia Macro Región II Trujillo

### 2 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento correctivo del sistema de iluminación de la Macro Región II Trujillo del Banco de la Nación.

### 3 FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento busca proveer a la institución de una infraestructura eléctrica funcional, con condiciones eléctricas adecuadas lo que contribuirá a una continuidad del servicio eléctrico, la satisfacción de los colaboradores y salvaguardar la seguridad de los clientes internos y externos, de esta manera se garantiza la continuidad de las operaciones y se refuerza la imagen institucional del Banco de la Nación.

### 4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### Objetivo General:

Efectuar el servicio de mantenimiento correctivo del sistema de iluminación de la Macro Región II Trujillo del Banco de la Nación, la cual debe ser realizada por una empresa especializada y con experiencia en el rubro.

#### Objetivo Específico:

- Desinstalación de equipos de iluminación existentes.
- Cambio integral de equipos de iluminación.
- Contar con ambientes iluminados adecuadamente de acuerdo a lo normado en edificaciones comerciales.
- Corregir las instalaciones del sistema de iluminación.

### 5 PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional N° 15 "Garantizar la estabilidad operativa"

### 6 ANTECEDENTES

En la Macro Región II Trujillo, actualmente se cuenta con luminarias en mal estado y obsoletas, las cuales requieren cambio total para ser reemplazadas por luminarias led en su totalidad, para el bienestar de los trabajadores y clientes/usuarios del Banco de la Nación.

### 7 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

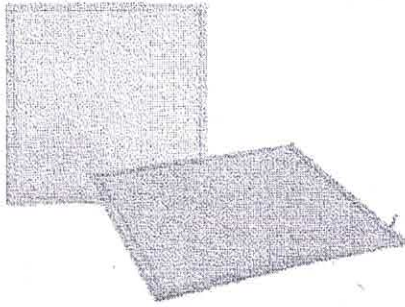
#### 7.1 ACTIVIDADES

#### SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, DE LOS (18) DIECIOCHO AMBIENTES QUE CONFORMAN LA MACRO REGION TRUJILLO

Suministro e instalación de **88 equipos de iluminación de LED**, tipo panel para instalación en cielo raso, de 0.60x0.60 m, de 40 W, luz blanca, para empotrar en falso cielo raso. La característica de los equipos se detalla a continuación.

- Luz blanca fría, de > 3400 Lúmenes, temperatura de color 6500k, eficacia luminosa > 100 lm/w
- Con fuentes de iluminación LED integrada.



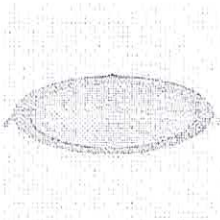


#### Area servicios higiénicos caballeros y damas.

- Suministro e instalación de **02 equipos de iluminación de LED**, tipo panel para instalación en cielo raso, de 1.20x0.30 m, de 40 W, luz blanca, para empotrar en falso cielo raso. La característica de los equipos se detalla a continuación.
- Luz blanca fría, de > 3400 Lúmenes, temperatura de color 6500k, eficacia luminosa > 100 lm/w
- Con fuentes de iluminación LED integrada.

#### Iluminación tipo redondo

- Suministro e instalación de **48 equipos de iluminación de LED**, circulares, de 36 W, luz blanca, para empotrar. Las características de los equipos se detallan a continuación:
  - Equipos de iluminación, con tecnología LED, tipo Down light.
  - Luz blanca fría, de > 2100 Lúmenes, temperatura de color 4000k, eficacia luminosa > 100 lm/w.
- Circulares de diámetro 300mm para empotrar.



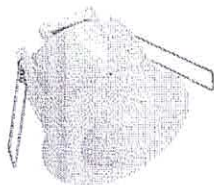
Los equipos de iluminación deben ser conectados a los circuitos de Iluminación existentes, para lo cual deberán suministrar e instalar borneras de PVC para cables eléctricos de 4 mm<sup>2</sup> de sección.

#### Sensores pasadizo

Suministro e instalación de **(04) cuatro sensores** microondas 360° empotrable tipo B:

- Empotrable tipo downlight.
- Ajuste el nivel de iluminación ambiente en el que el sensor comience a trabajar (<10-2000 lux).
- Ajuste el tiempo que tarda la lámpara en apagarse una vez activado (7s -17 min)
- Altura de instalación 1.5 – 3.5 m.
- Distancia máxima de detención: 10 m. radio
- Para uso en interiores: IP20





### Procedimiento

- El proveedor para el inicio y realización de los trabajos deberá coordinar y solicitar la autorización de ingreso correspondiente a la Macro Región II Trujillo, mediante correo a [sgarciaa@bn.com.pe](mailto:sgarciaa@bn.com.pe) y [pperez@bn.com.pe](mailto:pperez@bn.com.pe).
- Esta carta deberá detallar la relación completa del personal asignado al servicio (Nombres, apellidos y N° de DNI), adjuntando: Póliza de SCTR vigente durante el servicio de todo el personal.
- El Subgerente, previa coordinación con la Sub Gerencia de Seguridad del Banco de la Nación, facilitará el ingreso del personal del proveedor en los días y horarios concretados (lunes a viernes de 08:30 a.m a 05:30 p.m.).
- El Banco de la Nación designará un personal encargado, quien para todos los efectos realizará estricta vigilancia y control del cumplimiento del servicio. Así mismo velará porque el contratista cumpla con los requerimientos del servicio y que estos sean prestados con calidad y eficiencia.
- El personal asignado por el Banco tiene facultad de paralizar los trabajos en caso que el proveedor incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia. Esta paralización de labores no será tomada como causal, ni sustento para la solicitud de ampliación de plazo.

### Plan de trabajo

El proveedor, antes del inicio del servicio, debe remitir un plan de trabajo correspondiente al servicio, en la cual se deberá detallar procedimientos, labores y cantidad de personal asignado.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria indica, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar que NO se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado:

Se indica que este servicio NO califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

### **8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No corresponde.

### **9 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

Para la ejecución de este servicio se deberá considerar las disposiciones y lineamientos establecidos en los siguientes reglamentos, códigos y normas:

- CNE Código Nacional de Electricidad-Utilización.
- NTP Norma Técnicas Peruana
- RNE Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

## 10 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos obligatorios para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

## EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000 (treinta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares:

- a) Suministro de luminarias a nivel residencial y/o comercial.
- b) Instalación de luminarias a nivel residencial y/o comercial.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

## PERSONAL PROPUESTO

### Coordinador (01): (INGENIERO)

- El contratista se compromete a asignar al servicio a un coordinador exclusivo del servicio.
- La persona designada como coordinador deberá ejecutar como mínimo las siguientes funciones:
  - o Realizar seguimiento y control permanente en la ejecución del servicio.
  - o Supervisar la calidad de los trabajos y velar por la correcta ejecución del servicio.
  - o Coordinar la logística (mano de obra, transporte, materiales, herramientas y equipos) para el normal desarrollo del servicio.
  - o Ser el interlocutor entre el Banco y el contratista.
  - o Supervisar que el personal asignado por el contratista cumpla con su equipamiento y las condiciones mínimas exigidas al personal en el presente documento.
  - o El coordinador y el personal técnico asignado deberán estar debidamente identificados con fotocheck de la empresa colocado en lugar visible.



### **Formación Académica**

Consignar título profesional en Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Mecánica-Eléctrica, acreditado con copia simple del título que acredite la formación académica requerida.

### **Experiencia:**

Experiencia general mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado.  
La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### **Técnicos: (Mínimo dos Personas)**

- La empresa contratista determinará el número de técnicos necesarios para el cumplimiento de los plazos del presente servicio, mínimo (02) dos personas.
- El personal técnico debe tener experiencia de 01 año, en la prestación de servicios de instalaciones eléctricas en general.

### **Formación Académica**

Consignar Certificado o Diploma o título de Técnico electricista o en Electricidad, acreditado con copia simple de constancia, diploma o título que acredite la formación académica requerida.

### **Experiencia:**

Experiencia general mínimo un (01) año en el sector público y/o privado.  
La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

## **11 VISITA TÉCNICA**

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la Subgerencia Macro Región II Trujillo, en donde se prestará el servicio y/o consultoría de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Para coordinar la visita, el proveedor deberá remitir su requerimiento a los siguientes correos electrónicos: [sgarciaa@bn.com.pe](mailto:sgarciaa@bn.com.pe) y [pperez@bn.com.pe](mailto:pperez@bn.com.pe)

## **12 ENTREGABLES**

El proveedor dentro del plazo del servicio, deberá elaborar y entregar la siguiente documentación, de manera física y virtual.

- Estudio de Iluminación firmado por un profesional responsable.
- Informe de actividades, debidamente acreditado con imágenes fotográficas del antes, durante y término del servicio, visadas por un ingeniero electricista.
- Reportes técnicos con parámetros eléctricos y mecánicos.
- Guía de entrega de los materiales, ingresados y en desuso para su internamiento de custodia.

El informe en físico debe ser presentado en la oficina de la Macro Región II Trujillo. Ubicado en Jr. San Martín N°405-Trujillo en el horario de lunes a viernes de 09:00 am a 16:00 horas y virtual al correo: [pperez@bn.com.pe](mailto:pperez@bn.com.pe)



### 13 ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado ([integridadbn@bn.com.pe](mailto:integridadbn@bn.com.pe)) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 14 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

### 15 SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El personal del contratista deberá contar con los seguros de vida, seguro complementario de trabajo de riesgo, salud y pensión (SCTR) por todo el tiempo que dure la prestación.

El representante de la empresa CONTRATISTA deberá presentar en la Subgerencia Macro Región II Trujillo, previo al inicio del servicio, una copia de la póliza de seguro complementario



de trabajo de riesgo SCTR del personal asignado al servicio. Esta deberá estar vigente hasta la conformidad de la prestación.

**16 RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR**

No corresponde.

**17 PLAZO DE EJECUCIÓN DELSERVICIO Y/O CONSULTORIA**

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de diez (10) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación o de la publicación de la adjudicación en la PLADICOP y/o vía correo electrónico.

**18 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se realizará en la Macro Región II Trujillo, sito en Jr. San Martín N°405-Trujillo.

**19 FORMA DE PAGO**

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en una sola armada.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región II Trujillo.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de la Macro Región II Trujillo, ubicado en. Jr. San Martín N°405-Trujillo en el horario de lunes a viernes de 09:00 am a 16:00 horas.

**20 RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN**

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Subgerencia Macro Región Trujillo o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

**21 CONFIDENCIALIDAD**

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos,



investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

## 22 PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

## 23 OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

## 24 RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto



de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

## 25 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

## 26 CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 27 OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>)

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



*Sarela Picón Camacho*  
FIRMA

SELO / ÁREA USUARIA  
16/02/2026



Encargado  
Sección Servicios Generales